



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**RESOLUCION DE DECANATO N° 059 -2014 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.**

Trujillo, 15 de marzo 2014

VISTO el expediente presentado por el Doctor Samuel J. Sánchez Melgarejo, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, sobre auspicio para la realización del Diplomado denominado "DESARROLLO DE DESTREZAS EN LITIGACIÓN ORAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", a desarrollarse en Chimbote del 27 de marzo al 26 de junio del año en curso.

Que el Art. 8° inc. e) del Estatuto institucional vigente preceptúa que constituye uno de los fines de la Universidad "desarrollar actividad académica y servicios a la comunidad, como un quehacer permanente, mediante la integración curricular de las funciones de investigación, formación académica y profesional, proyección social y extensión universitaria";

Que dicha actividad se encuentra debidamente justificada por cuanto se han previsto los diferentes elementos para el éxito del Diplomado, opinando este Decanato por su auspicio

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

**ESTANDO** a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el auspicio para el desarrollo del Diplomado "DESARROLLO DE DESTREZAS EN LITIGACIÓN ORAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", el mismo que se desarrollará en el Auditorio de la Corte Superior del Santa del 27 de marzo al 26 de junio del año en curso, organizado por la Corte Superior de Justicia del Santa.

**ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER** que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

**COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



*Dr. Teófilo Inúrgo Delgado*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Lizardo Torres Barrueta*  
Director Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

TID/imd